CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1247/2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2014 "ALQUILER DE IMPRESORAS" - ID 269781.

Asunción, 31 de julio de 2014

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 958/2014, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2014 "ALQUILER DE IMPRESORAS" - ID 269781, el Interno G.O.C. N° 028/2014 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 28 de julio de 2014; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación indica que ninguna de las ofertas cumplen en su totalidad con las Especificaciones Técnicas requeridas, y lo dispuesto en el Art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y finalmente recomienda DECLARAR DESIERTA la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2014 "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS" - ID 269781.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en el Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad lo resuelve, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 31 de julio de 2014, Acta Nº 30/2014, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTA** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2014 "ALQUILER DE IMPRESORAS" ID 269781, en razón a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

Art. 2° **ENCOMENDAR** al Departamento de Informática y a la Gerencia Operativa de Contratación, la revisión de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y efectuar las modificaciones necesarias a fin de posibilitar una mayor participación de oferentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.
Presidente
Res. Dir. Nº 1247/2014